UNA OBRA SOCIAL NACIONAL

Para toda la familia, para todas las familias.













SAN LUIS URGENCIAS Y EMERGENCIAS 0810-122-2364

"La medicina debe ser no sólo curar, sino enseñar a vivir en salud"

Dr. Ramón Carrillo



CARTILLA DE PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES DE OSPACA

INTRODUCCIÓN

La presente cartilla es una guía que le permitirá a Ud. y a los miembros de su familia accederfácilmente a todos los servicios que le ofrece OSPACA.

La cartilla consta de tres partes:

I. El Programa Médico de OSPACA que comprende todas las prestaciones Médico asistenciales ofrecidas

II. La forma de acceder a las prestaciones III. Listado de Prestadores

URGENCIAS Y EMERGENCIAS

- 1. Si Ud. puede trasladarse por si mismo, en esta Cartilla encontrará las direcciones y teléfonos de los Profesionales, centros médicos, clínicas y sanatorios donde recurrir las 24 horas del día, todos los días del año.
- 2. De no poder trasladarse por estar físicamente impedido de hacerlo, comuníquese de inmediato a los números telefónicos que figuran al comienzo de esta cartilla para solicitar asistencia domiciliaria.

El operador le solicitará:

- Número de asociado
- Apellido y nombre
- Número de teléfono
- Dirección
- Localidad
- Edad del Paciente
- Síntomas que presenta

Pautas generales para la mejor resolución de los problemas aqudos de salud. Es importante diferenciar tres conceptos:

Emergencia con riesgo de vida.

Situación de salud que se presenta repentinamente y requiere inmediato tratamiento o atención por implicar inminente riesgo de vida. Ejemplo de posibles casos: asfixia, pérdida de conocimiento, pérdida de sangre abundante o hemorragia, dificultad respiratoria, dolor intenso en la zona del pecho. Convulsiones, electrocución, asfixia por inmersión, caídas desde alturas, accidentes de tránsito, reacciones alérgicas.

Urgencia.

Situaciones de salud que también se presentan repentinamente que necesitan asistencia médica adecuada y razonablemente rápida, sin tener riesque de vida inminente.

Consulta médica a domicilio.

Atención médica que no reviste urgencia en los casos de imposibilidad de movilización o traslado del paciente.

Importante: la categorización en alguna de las situaciones mencionadas anteriormente estará a cargo de los operadores de la Central de Urgencias y Emergencias de acuerdo con la información por Ud. aportada.

OSPACA cuenta con un sistema para las emergencias.

I. PROGRAMA MÉDICO ASISTENCIAL OSPACA

OSPACA brinda en su Programa Médico Asistencial

1. CONSULTAS GENERALES:

- En consultorio
- Se asegura la consulta de urgencia y emergencia en domicilio.

En los mayores de 65 años que no puedan movilizarse, se asegura la consulta programada en domicilio con un coseguro de hasta \$100.- por visita, de acuerdo a lo establecido en la Res. 58/2017.

En todo otro grupo etario donde sea que el paciente este imposibilitado de desplazarse quedará a discreción de la auditoria de la OSPACA la provisión de Atención programada en domicilio.

En internación.

- 2. CONSULTAS ESPECIALIZADAS
- 3. INTERNACIONES PROGRAMADAS y de URGEN-CIA
- 4. OTRAS PRESTACIONES
- 5. MEDICAMENTOS

OSPACA le ofrece en sus farmacias adheridas descuentos en los medicamentos según lo establecido en la Resolución 331/4 (40%, 70% y100%) a los cuales podrá acceder con la presentación de su credencial, la receta oficial debidamente prescripta, los medicamentos según denominación genérica, firmada y sellada por el Profesional tratante.

PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO

OSPACA cubre el PMO. El PMO es un Programa de Salud que comprende el Conjunto de Prestaciones Básicas que deben garantizar los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) a sus afiliados y beneficiarios. Es de carácter obligatorio para las Obras Sociales, quienes son responsables de la cobertura de las Prestaciones Médico Asistenciales, Farmacológicas y Odontológicas de su población. El PMO determina la cobertura básica que brinda OSPACA.

Atención Médica Primaria.

El Médico de Atención Primaria de la Salud es un profesional formado y entrenado en la atención integral del individuo, capaz de proveer la mayor parte de los cuidados médicos a la población general independientemente de su edad, sexo y naturaleza del problema de salud. Al poner énfasis en aspectos preventivos resulta el médico adecuado para la atención médica continua e integral de las personas.

El médico de atención primaria de la salud ejerce su rol profesional en forma personal y a través de la interconsulta con otros profesionales especialistas del equipo terapéutico de acuerdo a la complejidad de cada caso.

Es conveniente que en la primer visita, solicite una primera entrevista con un médico, clínico o pediatra, (si no lo tuviera) para que el lo conozca, oriente, inicie su historia clínica y pueda seguir de cerca su evolución.

De esta manera cuando deba realizar una consulta, usted sabrá a quien dirigirse y el médico contará con toda la información necesaria para poder asistirlo cada vez que lo necesite.

Estudios complementarios ambulatorios diagnósticos y Terapéuticos.

Se incluyen con cobertura del 100% todas las prácticas diagnósticas y terapéuticas, con los materiales descartables, radioactivos, de contraste, medicamentos o cualquier otro elemento necesario para realizarlas.

A todos los niños al nacer se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de Fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, Fibrosis Quística, Galactocemia, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Retinopatía del Prematuro, Chagas y Sífilis.

Se cubren también todas las prácticas comprendidas en la Resolución 742/2009 relacionada con la Cobertura del conjunto de prestaciones básicas esenciales para la atención del paciente con obesidad (Según se detallan en el anexo I de la mencionada Resolución).

Laboratorio.

General, Hematología, Endocrinología, Bacteriología, Medicina nuclear, RIE, Parasitología, Virología, Enzimología, Oncología e inmunología.

Se incorporan también las prácticas comprendidas en la Resolución 102/2011 – MS que determina en primera instancia, la pesquisa a través del marcador sérico IgA Anticuerpo anti Transglutaminasa tisular humana para la determinación de la enfermedad Celíaca. Y la biopsia del Duodeno proximal para el mencionado diagnóstico.

De acuerdo a Ley 27.196 la obra social brinda cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten.

Las prácticas de laboratorio de baja o alta complejidad llevan un coseguro conforme lo establecido ro conforme lo establecido en la Res 58-E/2017.

Diagnóstico por Imágenes.

Radiología convencional y con intensificador de imágenes, Mamografía, TAC, RMN, Ecografías con distintos transductores, Cámara Gamma y Centellografía, lleva un coseguro de hasta \$ 250.- por práctica.

PROGRAMA MATERNO INFANTII COBERTURA

OSPACA dispone de un Programa para la atención de la madre y el niño.

Desde el inicio del embarazo la mujer embarazada puede llamar a los teléfonos de OSPACA donde se brinda la información para entrar en el Programa. Esto no tiene ningún costo adicional. Una vez que se incorporen, las beneficiarias del programa recibirán una credencial que deberán presentar en las Consultas y en la Farmacia. Los medicamentos son entregados sin cargo para la madre. El recién nacido y el niño hasta el año de vida tienen su plan de vacunación que incluye el plan de vacunación anti-hepatitis B, en tres dosis (recién nacido, dos meses y seis meses).

Se dará cobertura a la madre durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Plan materno - infantil.

Este plan abarca la cobertura del embarazo y del parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento.

Atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad.

Comprende:

Cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido.

Cobertura del 100% en medicamentos inherentes al estado de embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40 % para medicamentos ambulatorios no relacionados. Cobertura del 100% en medicamentos para el niño hasta el año de vida.

El desarrollo del programa está ampliamente explicitado en el capítulo tercero. Los puntos subsiguientes constituyen verdaderas guías clínicas para la embarazada y el niño recién nacido hasta el año de vida.

ATENCIÓN DEL EMBARAZO

En embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal, de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

En embarazos de riesgo, se deberán contemplar controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera.

Primer control/primer trimestre

Anamnesis y confección de historia clínica.

Determinación de la edad gestacional y fecha probable de parto.

Examen gineco-obstétrico y mamario.

Examen clínico general.

Exámenes de laboratorio: grupo y factor Rh, hemograma, glucemia, uremia, orina completa, VDRL, serología para Chagas, toxoplasmosis, HIV

y HbsAq.

Estudio bacteriológico de orina en pacientes con antecedentes de infección urinaria.

En madres Rh negativas realizar prueba de Coombs indirecta, si fuera positiva repetir en la semana 32. Realizar grupo y factor al padre del niño.

Colposcopía y Papanicolaou.

Ecografía obstétrica.

Evaluación cardiológica y odontológica.

Educación alimentaria.

Segundo trimestre

Ecografía obstétrica.

Exámenes de Laboratorio: hemograma, recuento de plaquetas, uremia, uricemia, glucemia y orina entre la semana 24 y 28.

Glucemia postprandial o curva de tolerancia a la glucosa en caso de necesidad.

Vacuna antitetánica en el 5º mes, primera dosis para la paciente no vacunada con vacunación vencida

Tercer trimestre

Hemograma, eritrosedimentación, glucemia, orina, coaqulograma, VDRL, uricemia.

Electrocardiograma y riesgo quirúrgico.

Ecografía.

Curso psicoprofilaxis obstétrica

Monitoreo semanal a partir de la semana 36.

Atención del parto y puerperio inmediato

Internación. Será, como mínimo, de 48 hs. para un parto vaginal y de 72hs. para una cesárea.

En madres Rh (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gammaglobulinas anti-Rh. dentro de las 72 hs de ocurrido el parto y durante la internación.

En madres Rh (-) cuyos embarazos terminan en abortos se dará cobertura de gama globulina anti-Rh.

Consejos para lactancia materna, puericultura y procreación responsable.

ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO Y HASTA EL AÑO DE VIDA

Brindar cobertura de internación de 48 hs. con control adecuado por profesional a todos los recién nacidos. En caso de recién nacidos patológicos brindar cobertura de internación, medicamentos y métodos diagnósticos sin límite de tiempo.

Promover el contacto inmediato del recién nacido con la madre.

Estudios para detección de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quistita, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congenita, deficiencia de biotinadasa, retinopatia del prematuro, chagas y sífilis (Ley 26279).

Búsqueda semiológica de signos de luxación congénita de cadera (Maniobra de Ortolani). Se solicitará ecografía de cadera en los nacimientos en podálica, con semiología positiva o dudosa y en niñas con antecedentes familiares.

Detección clínica de deficiencias sensoriales:

Al segundo día de vida el Neonatólogo, verificará prioritariamente:

- Audición (movimiento de defensa ante ruidos)
- Sensibilidad ante estímulos táctiles
- Reflejos

A la semana de vida se efectuará:

- Control de audición por ruidos y movimiento del tronco y ojos siguiendo la mirada de la madre.
- Control de la visión con el seguimiento de objetos.
- Evaluación de la toma de objetos.

Dichos controles deberán asentarse en la ficha médica del neonato.

En caso de duda se derivará a taller de estimulación temprana con la madre (primer mes).

De persistir baja reactividad a los estímulos sensoriales deberán realizarse:

- Potenciales evocados auditivos v visuales.
- En las deficiencias sensoriales de niños distróficos se dará tratamiento prioritario de la distrofia.
- Descartar la otitis media del lactante por otomicroscopía.

Detectada la hipoacusia:

Diagnóstico de la hipoacusia con potenciales evocados hasta los dos años.

Taller de estimulación del niño hipoacúsico. Comenzar rehabilitación fonoaudiológica en forma temprana. Determinación de grupo y factor Rh, Aplicación de Vitamina K 1 mg. intramuscular.

Aplicación de vacuna BCG al recién nacido antes del alta.

Provisión de libreta sanitaria infantil donde se consignará: peso, talla, Apgar, características del parto y patologías obstétrico-neonatales.

Consultas de seguimiento y control post-alta, al 10 día del nacimiento y luego con frecuencia mensual. Inmunizaciones del período.

Con el objeto de promover la lactancia materna no se cubrirán leches maternizadas. Para la cobertura de leches medicamentosas, en caso que así lo requiera, se cubrirán hasta el año de vida. La indicación médica se acompañará de resumen de Historia Clínica que la justifique.

A partir del segundo semestre, en los niños que no reciban leche materna se recomienda la de leche de vaca fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en consonancia con el Programa Materno Infantil público, para la prevención de la anemia por deficiencia de hierro. En niños mayores de 4 meses que no reciban leche fortificada con hierro, se deberá cubrir la suplementación medicamentosa con hierro oral hasta los 18 meses.

Con cobertura del 100% tanto en internación como en ambulatorio exceptuando del pago todo tipo de coseguros para las atenciones y medicaciones específicas.

Esta cobertura comprende:

Embarazo y parto:

consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio, ya que otro tipo de estudios tendrá la cobertura que rige al resto del PMO. Psicoprofilaxis obstétrica, medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto con cobertura al 100%.

Cobertura Infantil:

será obligatoria la realización perinatológica de los estudios para detección de la fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, y enfermedad fibroquística del recién nacido (Ley 26279). Se cubren consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período, 100% de la medicación requerida para el primer año de vida siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales.

A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el derecho a la planificación familiar como "un modo de pensar y vivir adoptado voluntariamente por los individuos y parejas, que se basa en conocimientos, actitudes y decisiones tomados con sentido de responsabilidad, con el objeto de promover la salud y el bienestar de la familia y contribuir así en forma eficaz al desarrollo del país".

Está demostrado estadísticamente que, entre otros, en los estratos más vulnerables de la sociedad, ciertos grupos de mujeres y varones, ignoran la forma de utilización de los métodos anticonceptivos más eficaces y adecuados, mientras que otros se encuentran imposibilitados económicamente a acceder a ellos.

Es por ello que la **OSPACA** le ofrece a su población beneficiaria el acceso a la información y consejería, a través de los profesionales de la Red de Prestadores, en materia de sexualidad y uso y métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual incluyendo el HIV/SIDA y patología genital y mamaria, así como también la prevención del aborto. Además de la provisión de los elementos (Dispositivos intrauterinos) o medicamentos anticonceptivos al CIENTO POR CIENTO (100 %) a cargo de la OSPACA, con indicación médica y sin la orientación de marca, los que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios. salvo contraindicación médica específica sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por el ANMAT.

Así también se distribuirán condones a quien los solicitaren sin cargo alguno, debiendo retirarlos un mayor de 18 años miembro del grupo familiar o el titular del mismo.

Alineados en los considerandos de la Ley 25.673 que reconoce a los padres la importante misión paterna de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de su sexualidad, como así también en las enfermedades de transmisión sexual, como ser el SIDA y/o patologías genitales y mamarias, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando al menor como sujeto a derecho, mujeres y hombres estén en condiciones de elegir su Plan de Vida.

En cumplimiento de lo normado en la ley 26130 se han implementado las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía, requeridas formalmente como método de planificación familiar y/o anticoncepción.

OSPACA ofrece cobertura al 100% en anticonceptivos orales debidamente autorizados por las autoridades de aplicación (ANMAT) y cuya eficacia esté avalada por los estudios científicos de la medicina hasada en la evidencia

PROGRAMAS DE PREVENCION DE CANCER FE-MENINO

OSPACA tiene un Programa de Prevención de cáncer de cuello uterino, constituida por el conjunto de Beneficiarias de sexo femenino a partir de los 18 años o del inicio de relaciones sexuales sin límite de edad.

Se realizará un Papanicolaou anual a todas las Beneficiarias a partir de los 18 años o del inicio de relaciones sexuales sin límite de edad.

Se brindara cobertura de una mamografía anual a todas las beneficiarias mayores de 35 años, sin limite de edad e independientemente del resultado de la misma.

La práctica preventiva se realizará en forma anual en rastreo sistemático de cáncer de mama a todas las incluidas en la población de riesgo.

Se cubrirán todas prácticas de Prevención de cáncer de mama con procesos de diagnóstico y tratamiento de todas las afecciones malignas.

Siempre con la cobertura de las medicaciones que figuren en los protocolos del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Se excluyen de la cobertura todo tipo de tratamientos y/o protocolos de carácter experimental o en fase de prueba.

La mujer podrá consultar a los ginecólogos de la Cartilla y al Ginecólogo a cargo del Programa.

PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS:

Se cubren todas las prestaciones que figuren en la Resolución 201/02 MS.

y sus modificaciones según el siguiente detalle:

• Consulta. Diagnóstico. Fichado y plan de tratamiento.

Este código incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento.

Se considera como primera consulta y comprende la confección de la ficha odontológica.

Consulta de urgencia.

Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo, que resuelva la demanda espontánea. El beneficiario una vez resuelta la urgencia podrá consultar a su odontólogo general para iniciar el tratamiento definitivo de la patología que lo afecte. No se contempla dentro de esa consulta la realización de prácticas no cubiertas, a excepción del cementado de puentes y coronas que no requieran de restauración protética.

- •Obturación de amalgama. Cavidad simple.
- •Obturación de amalgama. Cavidad compuesta o compleja.
- •Obturación con tornillo en conducto.

Comprende el tratamiento de los tejidos duros del diente para resolver los daños provocados por la caries dental cuando la destrucción coronaria sea mayor que los dos tercios de la distancia intercuspidea.

La obturación definitiva debe incluir, en menores de 18 años, el sellado de todas las superficies no tratadas. Será reconocida una única vez por pieza tratada

- Obturación resina autocurado. Cavidad simple.
- •Obturación resina autocurado. Cavidad compuesta o compleja.
- •Obturación resina fotocurado sector anterior. Comprende la restauración de las piezas anteriores y vestibular de primeros premolares.
- •Reconstrucción de ángulo en dientes anteriores.
- •Tratamiento endodóntico en unirradiculares.
- •Tratamiento endodóntico en multirradiculares.
- Biopulpectomía parcial.
- •Necropulpectomía parcial o momificación. En piezas que por causa técnicamente justificada no se pueda realizar el tratamiento endodóntico convencional.
- •Tartrectomía y cepillado mecánico.

Está práctica no incluye el blanqueamiento de piezas dentarias.

En pacientes mayores de 18 se cubrirá una vez por año.

Consulta preventiva. Terapias fluoradas Incluye Tartrectomía y cepillado mecánico, detección y control de la placa bacteriana, enseñanza de técnicas de higiene. Se cubrirá hasta los 18 años y hasta dos veces por año. Comprende aplicación de flúor tópico, barniz y colutorios.

•Consulta preventiva. Detección control de placa bacteriana, y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Comprende enseñanza de técnicas de cepillado, uso de elementos de higiene interdentarios, asesoramiento dietético y revelado de placa. Incluye monitoreo anual.

•Selladores de surcos, fosas y fisuras.

Esta práctica se reconoce hasta los 15 años en premolares y molares permanentes.

- Aplicación de cariostáticos en piezas dentarias permanentes.
- Consultas de motivación.

Se cubrirá hasta los 15 años de edad e incluye la consulta diagnóstica, examen y plan de tratamiento. Comprende hasta tres visitas al consultorio.

•Mantenedor de espacio.

Comprende mantenedores de espacios fijos o removibles. Se cubrirá por única vez por pieza dentaria y en pacientes de hasta 8 años inclusive. Se incluye corona o banda y ansa de alambre de apovo o tornillo de expansión.

- Reducción de luxación con inmovilización dentaria
- •Tratamientos en dientes temporarios con Formocresol. Cuando el diente tratado no esté próximo a su exfoliación. También se cubrirá en piezas permanentes con gran destrucción coronaria.
- •Corona de acero provisoria por destrucción coronaria. Se cubrirá en piezas temporarias con tratamiento de formocresol o gran destrucción coronaria, cuando la pieza no se encuentre dentro del período de exfoliación. En primeros molares permanentes hasta los 15 años de edad.
- •Reimplante dentario e inmovilización por luxación total.
- Protección pulpar directa.

Consulta de estudio. Sondaje, fichado, diagnóstico y pronóstico.

•Tratamiento de gingivitis.

Comprende tartrectomía, raspaje y alisado, detección y control de placa, topicación con flúor y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se cubrirá anualmente.

•Tratamiento de enfermedad periodontal.

Comprende todos los cuadros periodontales e incluye raspaje y alisado radicular. Se cubrirá cada dos años.

- Desgaste selectivo o armonización aclusal.
- •Radiografía periapical. Técnica de cono corto o largo. Radiografía
- Bte-Wing.
- •Radiografías dentales media seriada: de 5 a 7 películas.

- •Radiografía oclusal.
- •Radiografías dentales seriada: de 8 -14 películas.
- •Pantomografía o radiografía panorámica.
- •Estudio cefalométrico.
- •Extracción dentaria.
- •Plástica de comunicación buco-sinusal.
- •Biopsia por punción o aspiración o escisión.
- Alveolectomía estabilizadora.
- •Reimplante dentario inmediato al traumatismo con inmovilización.
- •Incisión y drenaje de absesos.
- •Extracción dentaria en retención mucosa.
- •Extracción de dientes con retención ósea.
- •Germectomía.
- •Liberación de dientes retenidos.
- •Tratamiento de la osteomielitis.
- •Extracción de cuerpo extraño.
- · Alveolectomía correctiva.
- Frenectomía.

PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Para dar cumplimiento a los Programas de promoción de la Salud OSPACA ofrece los Programas y tiene un listado actualizado de la población bajo Programa. Las personas bajo Programa recibirán los medicamentos requeridos mediante la presentación de la credencial.

Se realizarán las practicas comprendidas en la Ley N° 26130 y Resolución 755/06 – SSSalud – como así también la Anticoncepción Hormonal tal cual lo establece la Resolución N° 232/07 – M.S.

Pacientes Diabéticos

Cobertura de insulina, antidiabéticos orales y tiras reactivas según lo indicado por el medico tratante y lo establecido en la Ley N° 26914 y su decretao reglamentario N° 1286/2014.

MODALIDAD DE ATENCIÓN SECUNDARIA

En esta Cartilla encontrará el listado de todos los Centros de Internación disponibles.

Ante la necesidad de una internación le sugerimos comunicarse con OSPACA a fin de asesorarlo sobre la Institución adecuada a sus necesidades. Incluye todas las prácticas médicas-diagnósticas y/o terapéuticas de la atención ambulatoria, más las reconocidas como de aplicación fundamental en la internación, como Anatomía Patológica, Anestesiología, medicamentos y material descartable.

Especialidades

Las especialidades cubiertas son: Alergia, Anestesiología, Anatomía Patológica,

Cardiología, Cirugía, Clinica medica, Dermatología, Endocrinología, Infectologia, Fisiatria (medicina física y rehabilitación), Nutrición, Gastroenterología, Geriatría, Ginecología, Obstetricia, Hematología, Hemoterapia, Inmunología, Fisiatría, Rehabilitación, Nefrología, Neonatología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Oncología, Oncohematología, Ortopedia, Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría (especialidades pediátricas), Proctología, Psiquiatría, Reumatología, Terapia Intensiva, Urología.

Cobertura en Internación

Se asegura el 100% de cobertura en la internación en cualquiera de sus modalidades

(Institucional, hospital de día o domiciliaria). Todas las prestaciones y prácticas que se detallan en el anexo II se encuentran incluidas dentro de la cobertura. La cobertura se extiende sin límite de tiempo, a excepción de lo contemplado en el capítulo que corresponde a salud mental.

SALUD MENTAL.

Incluye atención ambulatoria, en cualquiera de sus modalidades, según indicacion del medico tratante . Se cubren prestaciones en Psicología, psicopedagogía, psicodiagnóstico, psicopatología y psicoanálisis.

Atención ambulatoria incluye sesiones en las siguientes modalidades

- Entrevista psiquiátrica
- Entrevista psicológica
- Entrevista y tratamiento psicopedagógico
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia grupal
- Psicoterapia de familia y de pareja
- Psicodiagnóstico

Internación

Según lo establece la Ley de Salud Mental N°26657 y el Decreto Reglamentario N° 603/2013.

COBERTURA EN REHABILITACIÓN.

OSPACA dará cobertura al 100% en los casos de necesidad de rehabilitación motriz, psicomotriz, readaptación ortopédica y rehabilitación sensorial. Para aquellos niños con déficit neurosensorial, se brindará cobertura de estimulación temprana hasta los dos años de edad.

Kinesioterapia: hasta 30 sesiones por afiliado por año calendario.

Fonoaudiología: hasta 25 sesiones por afiliado por año calendario.

ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR.

Se incluyen todas las prácticas Kinesiológicas y Fonoaudiológicas que se detallan en la Resolución 201/02 MS.

Si su médico le indicó un tratamiento de rehabilitación llame directamente al prestador de su elección del listado de la Cartilla y confirme si es necesario solicitar turno y/o autorización.

Con la orden de atención del Médico tratante, previamente autorizada, donde deberá constar de su puño y letra el nombre y número de socio,

diagnóstico y tratamiento, concurra a los Institutos o profesionales que figuran en la Cartilla, previa solicitud del turno.

Le recordamos que para gestionar las autorizaciones deberá comunicarse con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de Lunes a Viernes de 08:30 a 21 hs., donde le solicitarán su nombre, número de socio y la indicación del médico que emitió la orden.

No olvide tener consigo su credencial vigente al asistir al Prestador. Es indispensable que al concurrir presente la orden expedida por el médico solicitante.

INTERNACIÓN DE URGENCIA

En caso de internaciones de urgencia, sábados, domingos o feriados, deberá comunicarse con la Central de Urgencias y Emergencias.

SAN LUIS

0810-122-2364

LAS 24HS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

La internación de emergencia o urgencia es derivada del sistema de atención médica pre-hospitalaria, quien determinará la institución que brindará la asistencia según la gravedad del caso y la disponibilidad de camas. Si el paciente se traslada directamente a la Guardia del Prestador, éste es quien deberá solicitar telefónicamente la autorización de la internación.

La internación cubre los siguientes gastos:

- · Gastos sanatoriales
- Pensión en Habitación Compartida
- Terapia intensiva, Unidad Coronaria y Neonatológica
- Honorarios clínicos y quirúrgicos
- Material descartable
- Medicamentos

OTRAS PRESTACIONES

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y

Sanatoriales: A los teléfonos indicados en el ANE-XO II - Procedimientos

O concurra personalmente a cualquier de las sucursales de Servicio de

Atención al Beneficiario.

Conforme la Ley 27.071, se brindara cobertura total de los dispositivos o bolsa para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva padeciendo desórdenes, enfermedades o trastornos en distintos órganos.

Si brindara cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias, de acuerdo a la Ley 26872.

MEDICAMENTOS

Los medicamentos serán prescriptos por la denominación genérica de la droga.

Se incluye la cobertura de medicamentos de alternativa terapéutica, de acuerdo a las recomendaciones de uso establecidas en el Anexo V de la Res. 310/2004-M.S.

Medicación ambulatoria

La Cobertura será del 40% conforme al precio de referencia y 70 % para los medicamentos destinados a patológicas crónicas.

Conforme lo estable el Artículo 2º de la Resolución 310/2004 – M.S. modificatoria de la Res. 201/2002

Medicación en Internación

La cobertura será del 100% en internados.

Tendrán cobertura del 100 % para los beneficiarios, a cargo de la Obra Social los medicamentos que se detallan a continuación:

- Eritropoyetina destinada al tratamiento de la Insuficiencia Renal Crónica.
- Dapsona destinada al tratamiento de la Lepra en cualquiera de sus presentaciones clínicas.
- Inmunoglobulina Antihepatitis B según las recomendaciones de uso del Anexo III.
- Drogas para el tratamiento de la Tuberculosis.
- También tendrán para los Beneficiarios cobertura al 100 % la Insulina (Resolución 301/99 MS y AS)
- Cobertura al 100 % Piridostigmina (comprimidos 60 mg) destinados al tratamiento de la Miastenia Gravis y en la dosis necesaria para
- Tendrán cobertura al 100 % para los beneficiarios los medicamentos de uso anticonceptivos incluidos en los Anexos III y IV y que se encuentran explícitamente comprendidos en la norma de aplicación emergente de la Ley 25.673 de salud Sexual y Procreación Responsable, píldora anticonceptiva del día después, anticonceptivos intrauterinos, dispositivos de Cobre, Condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas.

La medicación de soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de los vómitos inducidos por los agentes antineoplasicos según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación, serán del 100 % para todos los beneficiarios de la seguridad social.

La cobertura de la medicación analgésica destinada al manejo del dolor de pacientes oncológicos, según los protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación, será del 100 % para los beneficiarios.

Tendrán cobertura del 100% por la OSPACA:

 Medicamentos oncológicos, aprobados por la autoridad de Aplicación La medicación no oncológica, de uso en protocolos oncológicos, tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, a excepción del ondasetron en el tratamiento de los vómitos agudos inducidos por drogas altamente emetizantes: cisplatino, carboplatino, ciclofosfamida, ifosfamida, dactinomicina D, dacarbazina, doxorrubicina, idarrubicina, epirrubicina, estreptozotocina, citarabina.

Tiene cobertura al 100% los programas comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.

• Medicamentos incluídos en la Resolución 400/16 - 46/17 y sus modificatorias.

Para acceder a la provisión de dichos medicamentos (que no podrán ser dispensados en farmacias en forma directa) el beneficiario deberá presentar: Historia Clínica, protocolo de tratamiento incluyendo dosis diaria y tiempo estimado del mismo, en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales.

Se incluye también lo establecido en la Resolución Nº 1747/2005 con recomendaciones de uso del Formulario Terapéutico.

• Prestaciones incluídas en las Resolución 2001/2016 y sus modificatorias.

DISCAPACIDAD

La OSPACA da cobertura total e integral a los beneficiarios con discapacidad según lo establecido por el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con Discapacidad.

Atención Ambulatoria:

- 1) Prestaciones ambulatorias. 2) Módulo Hospital de Día. 3) Centro de Día.
- 4) Modulo Centro Educativo-Terapéutico.
- 5) Modulo Estimulación Temprana.
- 6) Prestaciones Educativas.

Atención en Internación:

- 1) Internación en Rehabilitación.
- 2) Modulo hogar.
- 3) Residencia.
- 4) Pequeño Hogar.

Prestaciones Anexas:

- 1) De apoyo.
- 2) Transporte.

CUIDADOS PALIATIVOS

El cuidado paliativo es brindado por un equipo interdisciplinario, en el marco general del PMO con un 100% de cobertura.

Hemodiálisis y diálisis peritoneal continua ambulatoria

La OSPACA dará cobertura total al paciente hemodializado siendo requisito indispensable para la continuidad de la cobertura, la inscripción de los pacientes en el INCUCAI, dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento dialítico.

Otoamplifonos

La cobertura de otoamplífonos es del 100% en niños de hasta 15 años a fin de garantizar un adecuado nivel de audición.

ÓPTICA

Anteojos y lentes de contacto:

Los anteojos con lentes estándar y lentes de contacto estándar tendrán cobertura del 100% hasta los 15 años y del 50% a partir de los 16 y hasta los 18 años, con intervención de la auditoria de la OSPACA. Renovación por cambio de graduación o reposición a partir de los doce (12) meses y en iguales períodos sucesivos hasta los 15 años al 100% y con la intervención de la auditoria de OSPACA al 50 % hasta los 18 años. Prótesis oculares de reemplazo y lentes intraoculares tienen cobertura del 100%.

PRÓTESIS. ORTESIS

La OSPACA brinda el 100% de cobertura en las prótesis e implantes de colocación interna permanente, de fabricación nacional, (solo se admitirán las de origen importado cuando no exista similar nacional)

Las ortesis y prótesis externas tendrán una cobertura del 50%.

Las prótesis biogénicas o bioeléctricas, tendrán cobertura de acuerdo a las especificaciones previstas en la Resolución vigente: 400/2016 y 46/2017– SSS.

Prótesis de ortopedia y traumatología Totales y parciales de caderas cementadas. Totales y parciales de rodilla cementadas. Materiales de estabilización de columna. Prótesis no cementadas.

Ortopedia

Descuentos en calzado y plantillas 40% - Descuentos en prótesis ortopédicas 40% - Descuentos en ortesis 50%.

TRASIADO EN AMBULANCIA

Para los pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud: con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada al estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

CENTRO DE COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS MÉDICAS

SAN LUIS

0810-122-2364

LAS 24HS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

PRESTACIONES ALTA COMPLEJIDAD

Transplantes y prácticas de alto costo y baja incidencia

La OSPACA cubre todas las prácticas que establece el Programa de cobertura de Alta Complejidad.

IMPLANTE COCLEAR

Se cubre el valor de la prótesis y gastos de intervención, la que debe ser avalada por los antecedentes médicos del caso. OSPACA solicitará el apoyo financiero del Sistema unico de reintegros.

PACIENTES CON SIDA (HIV)

La OSPACA da atención integral al paciente con S.I.D.A. (HIV) en relación a su patología específica, con la cobertura de medicación antirretroviral y estudios inmunológicos y virológicos a través de la ayuda económica suministrada por el Sistema unico de reintegros. La cobertura de todo tipo de patología asociada, se brinda a través de los efectores contratados en el marco del P.M.O. Segundo y tercer nivel de atención.

A través del programa de educación para la salud se da la información a la comunidad de beneficiarios, para alertar sobre los mecanismos de transmisión del virus, comunicar las medidas preventivas más eficaces para evitar el contagio y fundamentalmente promover los cambios de hábitos que permitan disminuir las conductas de riesqo.

ATENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADEPENDENCIA OSPACA encara integralmente los problemas de la drogadependencia hasta la recuperación de la adicción. El programa preventivo incluye información científica distribuida a través de folletería y material informativo electrónico.

Dentro del Programa de Educación para la Salud OSPACA ofrece:

- cursos para el abandono de hábitos nocivos como el tabaquismo.
- ofrece asesoramiento familiar en casos de alcoholismo.
- adicción de drogas ilícitas.

La recuperación se lleva a cabo a través de Centros Terapéuticos Especializados y/o Equipos Interdisciplinarios.

REPRODUCCION MEDICAMENTE ASISTIDA

Comprende una serie de procedimientos y técnicas que permite ser madres/padres a aquellas personas que por diversos motivos no pueden concretarlo por medios naturales.

OSPACA brindara cobertura a los tratamientos de baja - alta complejidad, practicas y medicacion de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.862 y su decreto reglamentario 956/2013.

COSEGUROS

Se abonaran los siguientes Coseguros, según lo establecido en la Resolución 58 - E/2017.

Se establece un monto de hasta \$80 en concepto de coseguro para todo tipo de consultas médicas médicos de familia/ Generalistas/ Pediatras/ Tocoginecólogo y hasta \$150.- en médicos especialistas ambulatorio, siendo facultad del Agente del Seguro el cobro del mismo y la modalidad operativa para su percepción.

ODONTOLOGIA:

El monto de coseguros a pagar será de hasta \$50 para niños de hasta 15 años, y para mayores de 65 años.

Los coseguros serán pagados en donde el Agente del Seguro de Salud lo determine.

NORMAS GENERALES:

Todas las coberturas mencionadas en la presente Resolución se consideran del 100%, salvo en aquellos casos en los que puntualmente se especifican otros porcentajes. En las prestaciones cubiertas al 100% los beneficiarios de la Obra Social no abonaran ningún tipo de coseguro por fuera de los descriptos en este capitulo.

Están exceptuados del pago de todo tipo de coseguros:

- La mujer embarazada desde el momento del diagnóstico hasta 30 días después del parto, en todas las prestaciones inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio de acuerdo a normativa.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.
- El niño hasta cumplido el año de edad de acuerdo a normativa.
- Los pacientes oncológicos de acuerdo a normativa.
- Personas con discapacidad de acuerdo a lo estipulado por la Ley 24.901 y sus normas complementarias.
- Personas infectadas por algunos de los retrovirus humanos y las que padecen síndrome de inmunodeficiencia.
- Los programas preventivos.

Prácticas de Alta Complejidad (según PMO):

El valor del coseguro es por práctica. Para aquellas indicaciones que comprenden más de un área de estudio en el mismo acto, sólo se cobra el coseguro de una práctica.

Kinesiología:

El valor del coseguro es por sesión de fisioterapia y/o kinesioterapia.

Salud Mental:

El valor del coseguro es por consulta y/o sesión.

Exclusiones generales:

- 1. Tratamientos de "Rejuvenecimiento"
- 2. Tratamiento termales
- 3. Hidroterapia
- 4. Céluloterapia
- 5. Acupuntura
- 6. Dígitopuntura
- 7. Quiropráxia
- 8. Homeopatía
- 9. Toda práctica no reconocida por el organismo competente de Salud Pública.
- 10. Cirugías con fines puramente estéticos y/o cosméticos no reparadores.
- 12. Prácticas y medicamentos con fines experimentales.

Garantía de Calidad y VIGIA

OSPACA (Obra Social del Personal del Automóvil Club Argentino) cumplirá y hará cumplir el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades (VIGIA), que se establece en ámbito de la Seguridad Social, según decreto 865/2000.

Otras prestaciones cubiertas:

Cobertura de las prestaciones comprendidas en la ley de obesidad N° 26396 y en la Resolución N° 742/09

Cobertura de lo establecido en la Ley de Enfermedad Celiaca N° 26588 y de los estudios para la detección de la misma, conforme la resolución 102/11 MS.

Cobertura de las prestaciones comprendidas en la Ley de identidad de genero N° 26743

Cobertura de las prestaciones incluidas en la Ley N° 26279 con cobertura al 100% fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quistita, galactosemia, hiperplasi suprarrenal congenita, deficiencia de biotinesa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis

Cobertura de la Ley N° 25415 para la detección temprana y atención de la hipoacusia

Cobertura de un papanicolau y mamagrafia anual a todas las mujeres a partir de los 35 años.

Cumplimiento de la Ley de promocion de la utilización de medicamentos por su nombre genérico. Ley 25.649 y decreto 987/2003

Resolución 201/02.

Para solicitar el servicio deberán comunicarse con los teléfonos que figuran

en esta cartilla de servicios.

PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN

Para los Programas de Promoción y Prevención OS-PACA tiene un listado para cada Programa.

El paciente tiene que notificarse en cuanto tiene el diagnóstico de la enfermedad e inscribirse en el Programa.

Recibirá una credencial que deberá utilizar cada vez que reciba atención Médica dentro del Programa respectivo. La credencial le servirá para obtener los descuentos correspondientes en medicamentos cuando los solicite en la Farmacia.

LISTADO DE PRESTADORES

- 1. Ambulatorio
- 2. Internación
- 3. Urgencias
- 4. Centros de diagnóstico y tratamiento
- 5. Atención Odontológica
- 6. Farmacias

PROCEDIMIENTOS (ANEXO II)

CÓMO ACCEDER A LOS SERVICIOS DE OSPACA GUARDIAS

SAN LUIS

 Clínica Privada Italia Av. Italia 2074 Tel.: 0266-444-6603

GUARDIA ODONTOLÓGICA

-Dra. Valeria Paez. Pedernera 384 Tel.: 0266-442-1623 Los Hospitales de Gestión Descentralizada son prestadores naturales del Sistema Nacional del Seguro de salud y los estudios, practicas e internaciones prescriptas por profesionales de estos, serán reconocidos de igual forma que las realizadas por profesionales contratados por la obra social.

Centros de Orientación y Coordinación de Servicios El personal de OSPACA y/o su Red de prestadores responderá a todas sus preguntas sobre:

- Centros de Orientación y Coordinación de Servicios
- Centros Médicos
- Profesionales
- Centros de Diagnóstico y Tratamiento
- Farmacias
- Requisitos para obtener la autorización para prácticas y tratamientos
- Otra información que Ud. necesite

Para solicitar respuesta a sus inquietudes y para acceder a las prestaciones Ud. debe tener su credencial personal e intransferible que lo identifica como asociado de OSPACA.

AUTORIZACIONES

ESTUDIOS Y PRACTICAS COMPLEMENTARIAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA:

- Laboratorio nomenclado
- •Radiologías simples y contrastadas
- Ecografías Nomencladas
- Electrocardiogramas

Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Sanatoriales

SAN LUIS

APPI RED: Tel.: 0266-442-1623

Las prestaciones que requieren autorización previa pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar, o bien, hacer el trámite telefónicamente por el cual le será asignado un número de autorización de la prestación correspondiente.

Autorizaciones para internación

Las internaciones requieren autorización previa y pueden ser tramitadas personalmente por el paciente, o por algún miembro de su grupo familiar.

Traslado en Ambulancia

Para los pacientes que no puedan movilizarse por sus propios medios, desde, hasta o entre establecimientos de salud: con o sin internación, y que sea necesario para el diagnóstico o tratamiento de su patología, la elección del tipo de asistencia queda supeditada a el estado clínico del paciente documentado por indicación médica. Ud. debe llamar a:

SAN LUIS

0810-122-2364

LAS 24HS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

Cobertura en Internación

Toda internación debe ser autorizada previamente por el Centro de coordinación y autorización de servicios médicos y sanatoriales. En casos de internación por Maternidad o cirugía programada es necesario que se comunique con el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00hs., para gestionar la correspondiente Orden de Internación, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha de internación. Se deja aclarado que la cobertura en internación es del 100% en todas las modalidades (Institucional, Hospitalaria de día o Domiciliaria)

Cumplimentar el trámite de autorización es condición indispensable para realizar la admisión en la Institución sanatorial.

No olvide tener consigo su credencial vigente al momento de internarse.

Para las internaciones en el segundo nivel

Si es una cirugía programada, el Médico le indicará fecha y hora y procedimiento a seguir para reservar el turno correspondiente.

Procedimientos atinentes a Credenciales:

La credencial es el medio a través del cual todo beneficiario del sistema de salud es identificado para poder acceder a las prestaciones médicas. Todas las solicitudes de prácticas y estudios, así como la entrega de medicamentos en la red de farmacias adheridas, requieren la presentación de la credencial y su documento de identidad.

Desde el momento en que Ud. puede acceder a la cobertura de OSPACA, podrá obtener su credencial en la Delegación de la Obra Social de la localidad donde tiene fijado su domicilio habitual.

Sistema de Turnos:

El acceso a las prestaciones médicas es en forma directa, por lo cual deberá requerir turno previamente al Prestador y recuerde que deberá presentar su credencial y documento de identidad al concurrir al mismo.

Las prácticas que requieran autorización previa, deberán ser autorizadas en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales

Para las Consultas médicas en Consultorio:

Si desea solicitar turno con algún Profesional de la Cartilla deberá llamar al Prestador.

Atención domiciliaria

En aquellos casos en que Ud., o algún miembro de su familia, no puedan trasladarse a un Centro de Atención, pueden solicitar la atención de un médico a domicilio abonando un coseguro que será establecido según lo estipulado en la Res.58/2017.

Operatoria para la Atención Médica Primaria

Elegido el Médico Pediatra, Clínico o Médico de Familia, reserve su turno llamando directamente al Prestador de su elección del listado de esta Cartilla

Identifíquese con su nombre y número de socio. No olvide traer su credencial vigente al reservar el turno y asistir a la consulta. En caso de que corresponde el pago de coseguro abone el arancel vigente en el Prestador que corresponda, según se indica en esta cartilla.

Cada beneficiario de la obra Social podrá acceder libremente a los médicos de Atención Primaria: Clínicos, Ginecólogos, Pediatras, etc. Para lograr mejor calidad de atención médica es conveniente que cada persona tenga su Médico de Cabecera o Médico de familia quien conoce sus antecedentes y lo puede orientar en su consulta a los especialistas.

Las siguientes prestaciones requieren autorización y/o ingreso formal al Programa.

Dicha autorización se obtiene en el Centro de Coordinación y Autorización de Servicios Médicos y Sanatoriales y la prestación del servicio se realizará en la Red de Prestadores. Las prestaciones pueden ser tramitadas personalmente por el paciente o por algún miembro de su grupo familiar.

- Ortopedia
- Óptica
- Prótesis y Ortesis
- Alcoholismo
- HIV
- Cirugias programadas
- Drogadicción
- Transplantes
- Discapacidad
- Diabetes
- · Hemodiálisis crónica
- Medicamentos oncológicos
- Medicamentos especiales
- Antihemofilicos
- De baja incidencia y alto costo

MODO Y PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTILLA

El modo y periodicidad de actualización de la cartilla es cada 12 meses, oportunidad en que se imprime y se procede a la integración de las actualizaciones mensuales, quedando a disposición de todos los beneficiarios en cada una de las 40 delegaciones. Cabe destacar que se informa a los afiliados mediante circulares, página web y llamados telefónicos.



Servicio Telefónico gratuito de la Superintendencia de Servicios de Salud 0800-222-72583 (SALUD) www.sssalud.gob.ar



CAPITAL

Centros de Atención

Clínica Privada Italia

Guardia las 24 hs. en Clínica, Obstetricia y Pediatría.

Av. Italia 2074 . 0266-4446603

Colón 431. 0266-4428158

Clínica Médica - Médicos Referentes (acceso directo)

Atiende: Lunes, Miercoles y Viernes de 17 hs. a 19 hs. / Dra. Spagnolo Claudia . 9 de julio 1221 . 0266-4422647

Centros de Diagnóstico

Laboratorios clinica Italia: Colón lunes a viernes: 7 a 9.50 hs.

Italia lunes a viernes 8 a 10 hs.

Dra. Diaz Irma Elizabet . Av. Italia 2074 . 0266-4429408/4428158

Dra. Soro Silvina. Colón 431. 0266-4425687

Dr. Lencina Luis . Chacabuco 433 . 0266-4427102

Imagenes

Signa Rivadavia 1059 . 0266-4431986

CUERPO PROFESIONAL

Alergia

Dr. Anziano Hector Daniel . Colón 431 . 0266-4428158

Anatomia Patologica:

Dr. Salguero Fumero Jorge Av. Italia 2074 . 0266-4429408

Anestesiologia

Dr. Londero Oscar . Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Dr. Capiello Gustavo . Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Cardiologia

Dr. Sagardoy Hugo . Colón 431 . 0266-4428158
Dr. Farez Gustavo Beder . Colón 431 . 0266-4428158

Cardiologia Infantil

Clínica Italia . Colón 431 . 0266-4428158

Clinica Medica

Dr. Sanchez Duran G. Av. Italia 2074 . 0266-4421241 Dr. Sagardoy Hugo .Av. Italia 2074 . 0266-4421241 Dr. Anziano Daniel Dr. Velazguez Marcelo . Colón 431 . 0266-4428158

Dermatologia

Dra. Cuni Verti Viviana . Colón 431 . 0266-4428158

Diabetología

Dra. Sosa Silvia . Colón 431 . 0266-428158 Dr. Monla Martín . Colon431 . 0266-428158

Endocrinologia

Clinica Italia (consultar) . Colón 431 . 0266-4428128 Dra. Arce Juri . Colón 431 . 0266-4428128 Dra. Ezeiza Maria . Colón 431 . 0266-4428128

Fonoaudiologia

Lic. Lopez Cecilia . Colón 431 . 0266-4428158

Ginecologia y Obstetricia

Dr. Mayor Hector . Colón 431 . 0266-4428158

Dr. Paez Ricardo . Av. Italia 2074 . 0266-4425469

Dr. Paez José Miguel . Av. Italia 2074 . 0266-4423363

Dra. Quiroga Adriana (atiende dia viernes). Colón 431. 0266-4428158

Dr. Rios Carlos . Colón 431 . 0266-442815

Kinesiologia y Fisioterapia

Lic. Sbrigata Sergio D. Colón 431 . 0266-4428128 Lic. Ojeda Jorge . Colón 431 . 0266-4428158

Nariz, Garganta y Oido

Dr. Sabattini Carlos Colón 431 . 0266-4428158 Ituzaingo 1018 (CENYR) . 0266-440746

Neonatologia

Dra. Cohen Adriana . Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Nutricionista

Lic. Bossio Yisella . Colón 431 . 0266-4428158 Lic. Di-Genaro Daniela . Colón 431 . 0266-4428158 Lic. Domínguez Maria . Colón 431 . 0266-4428158

Odontología

Dra. Paez Valeria . Pedernera 384 . 0266-442-1623

Oftalmologia

Dra. Anziano Myriam . Colón 431 . 0266-4428158
Dra. Anziano Viviana . Colón 431 . 0266-4428158
Dr. Parejas Juan Claudio . Colón 431 . 0266-4428158

Pediatria

Dr. Rojas Mario A. Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Dr. Brizuela Varga Javier . Colón 431 . 0266-4424042

Dra. Lopez Cecilia. Colon 431. 0266-4424042

Dra. Vega Yanina . Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Psicología

Clínica Italia . Colón 431 . 0266-4428158

Traumatologia

Dr. Parejas Juan D. Av. Italia 2074 . 0266-4421241

Dr. Lopez Oscar . Colón 431 .0266-4428158

Urología Infantil

Dr. Villegas Scivetti Andres . Colón 431 . 0266-4428158

Neurologo

Dr. Barbeito . Colón 431 . 0266-4428158

Risma, Colón 431, 0266-4428158

Nefrologia

Dra. Arenas Paula . Colón 431 . 0266-4428158

Todos los profesionales de la Asociación de Anestesiología

Ituzaingó 155. 0266-4441692

Todos los profesionales de la Asociación de Kinesiología

Colón 657. 0266-4444265

Todos los profesionales de la Asociación Bioquímica de San Luis

Ituzaingó 620. 0266-4426811

Todos los profesionales de la Asociación de Traumatología Colón 1367. 0266-4420729

Todos los profesionales de la Sociedad de Cirugía de San Luis

Colón 1367, 0266-4351875

FARMACIA	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO
Blanco (A)	M.Belgrano S/n•	Arizona	02658-492038
San Cayetano (Be)	Independencia 1620	Buena Esperanza	02658-420143
Lourdes (C)	Belgrano Esq. San Martin	Candelaria	2651491074
Farmatel (Carpinteria)	Belgrano N7 130	Carpinteria	2656490119
Curi (C)	Ayacucho S/n	Concaran	2656480328
Medalla Milagrosa (C)	Juan Manuel De Rosas 1166	Concaran	02656-481620
Norte ©	Pringles Y Pedernera	Concaran	02656-481264
Parodi ©	Gobernador Elias Adre 1086	Concaran	02656-480123
El Chorrillo	Ruta 20 Km 7	Juana Koslay	4459077
Juana Koslay	Ruta 20 Km. 9 1/2	Juana Koslay	459595
Sagrado Corazon (Jd)	Hipolito Yrigoyen 186	Justo Darac	02657-480445
Divino Niño	B° El Nogal Mzna 28 Casa 0	La Punta	4555711
Divino Niño Plaza	Mod 3 Mza 47 C 11 B° El Paraiso	La Punta	4296976
Sierras Del Sol	Av Serrana S/n7 Mzna 136 L.12	La Punta	154309552
Las Chacras	Av Pdte Peron S/n7	Las Chacras	44903981
Lourdes (L)	Pringles S/n7	Lujan	493230
Lourdes li (L)	Av Centenario S/n7	Lujan	.,,,,,
Givana (M)	Poeta Conti 380	Merlo	2656474900
Los Almendros	Tissera Esq Pringles	Merlo	02656-478167
Ntra Sra De Guadalupe (M)	P. Becerra N° 724	Merlo	02656-475139
Paravati (M)	Av. Del Sol Y C. Pellegrini	Merlo	02656-473981
Paravati li (M)	Poeta Agüero N° 323	Merlo	2656470674
Quintana Del Valle	Av. Los Almendros Nº 260	Merlo	2664897827
Rivadavia (M)	Presbitero Becerra N° 604	Merlo	02656-475366
San Agustin (M)	Av. Los Almendros N° 34	Merlo	02656-478235
Del Pueblo Soc.col. (N)	San Martin 616	Naschel	2656491028
El Sol (Ng)	Ruta P.N755 Y Campa•a Del Desi	Nueva Galia	2658491033
Los Condores	Av. Circuito Y Las Violetas 60	Potrero De Los	495127
Alcibar Zakiel (Q)	Pringles N7509	Funes	470174
Lourdes (Q)	Edison S/n	Ouines	470153
Lourdes li (Q)	Sarmiento S/n7	Quines	2651470133
Avenida (Sf)	Av. Sarmiento 188	Ouines	02651-426472
Marymen (Sf)	Sarmiento 626	San Francisco	02651-426141
San Francisco (Sf)	Av. Centenario Y 25 De Mayo	San Francisco	02651-426153
Argentina	Pringles 831	San Francisco	4424911
Ayacucho	Ayacucho 1566	San Luis	428217
Balcarce	Balcarce 609	San Luis	427395
Cristo Rey li	Av. Centenario N7580	San Luis	441207
Danbel	Bolivar 611	San Luis	4423668
De La Virgen	Ayacucho N71102 Esq Chacabuco	San Luis	4429503
Del Oeste	Falucho 1101 Esq Bolivar	San Luis	4430968
Farma Salud	Av. Italia Y Martin De Loyola	San Luis	4436769
Gabutti	B7 El Hornero Mzna C Casa 28	San Luis	4456792
Intihuasi	Lavalle 988	San Luis	4430539
Italia	Av. Italia 1771	San Luis	4436409

FARMACIA	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO
Junin	Junin Y General Paz	San Luis	4420400
La Piramide	Ciudad Del Rosario 360	San Luis	4428488 4427895
Las Sierras	Junin N71133	San Luis	4445085
Maria Auxiliadora	Avenida España 546	San Luis San Luis	420907
Miguel Arcangel	•	San Luis	420907
Pringles	Av.pdte.peron 402esq.9 De Juli Av. Justo Daract 2133	San Luis San Luis	431522
Puntana		San Luis	431303
Ouintana Bienestar	Av. Espa•a N•71		
Quintana Bienestar Ouintana I	Ayacucho Nº1056	San Luis	422199
Quintana i Ouintana lii	Pringles 949 Av.italia 2095	San Luis	441371
•		San Luis	441879
Quintana lv	Riobamba 1665	San Luis	442300
Quintana S.C.S.	Av. Pte Illia 216	San Luis	4437447
Quintana V	Av. Lafinur 177	San Luis	421245
Quintana Vi	Salvador Segado 333	San Luis	456031
Quintana Vii	Caidos En Malvinas 121	San Luis	443575
Sabin	Esteban Adaro Y Lafinur	San Luis	4437580
Salvador	Av. Justo Daract 1848	San Luis	4426438
San Isidro	Av Pdte Peron N7 1028	San Luis	4743311
San Luis De Las Sierras	Rivadavia 1052	San Luis	4426739
Santa Ana	Junin Esq. Maipu 598	San Luis	4434346
Sarmiento	Sarmiento 812	San Luis	446282
Tello	Caidos En Malvinas 323	San Luis	4431776
Virgen Del Valle	Tomás Jofré 1122	San Luis	431238
Wal-mart Argentina Srl	Av Fundador Nº 140	San Luis	02664-445179
Del Pueblo (Sm)	Av S.Martin Sn7(Esq.pringles)	San Martin	2656493009
Rivadavia (Sr)	9 De Julio 657	Santa Rosa	02656-492606
Cordero (T)	Av. Cordoba N7 110	Tilisarao	2656421485
Norte (T)	San Martin 701	Tilisarao	02656-420349
Señor De Renca (T)	9 De Julio 762	Tilisarao	422150
Lazaro (U)	Av. Antonio Dassa N7550	Union	2658495223
De La Costa	Ruta Prov. N°1 Y N°6	Villa Larca	2656499141
Estacion (Vm)	Aviad. Origone Nº 457 Esq Bolivia	Villa Mercedes	2657434883
Lourdes (Vm)	Ardiles N722	Villa Mercedes	2657424140
Quintana De La Villa	Balcarce Nº 1023	Villa Mercedes	02657-427424
Quintana Del Centro	Lavalle Nº 424	Villa Mercedes	02657-425921

CÁTULO TANGO

Anchorena 647 (esq. Zelaya) - Abasto - CABA





Cátulo Tango brinda un show de esmerada producción artística e impactante despliegue coreográfico durante 1 hora y 15 minutos. Presenta una carta de cocina internacional, pastas, pescados y tradicionales cortes de carne argentina preparan cuerpo y espíritu para disfrutar del espectáculo.

HOTEL CARRILLO

VILLA DEL DIQUE - CÓRDOBA





- . 75 Hahitacinnes
- · Frigobar
- Caja de Seguridad
- Aire Acondicionado
- · Calefacción Centra
- · Comedo

- · Snack Bar
- · 6 Canchas de Tenis
- Vestuarios
- Sauna
- Actividades Náuticas
- · Guardería Infantil

CAMPO DE DEPORTES 12 DE JUNIO

(GBA) - Camino de Cintura y San Sebastián





- Pileta de agua salac
- Pileta para Niños
- Juegos infantiles
- Ouinchos con Parrilla
- · Canchas de Tenis
- . Canchas de Fútho
- Canchas de Vóley
- · Confitería
- . Voctuario
- Área Médica
- · Abierto todo el año

HOTEL EVITA

NECOCHEA - COSTA ATLÁNTICA





- 33 Habitaciones
- · Calefacción Centra
- · Snack Bar
- · Salón Lomedo
- Telefonía

- · Wi-Fi
- · | \/
- Sala de Juegos
- Infantiles
- · Piscina

SEDE CENTRALAnchorena 639/41, CABA
0800.999.6772
011.4106.4500

OSPACA es Salud, Turismo, Deportes y Cultura

www.ospaca.com - informes@ospaca.com

Superintendencia de Servicios de Salud 0800.222. SALUD (72583) www.sssalud.gov.ar